

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

GLOSARIO

| | |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Electoral | Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. |
| Consejero Presidente | Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado. |
| Consejo General | Consejo General del Instituto Electoral del Estado. |
| Dirección Jurídica | Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado. |
| Instituto | Instituto Electoral del Estado. |
| Junta Ejecutiva | Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado. |
| Reglamento Interior | Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado. |
| Secretario Ejecutivo | Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado. |

ANTECEDENTES

I. En sesión extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones de dicho Ente Electoral.

II. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete el Consejo General, mediante Acuerdo CG/AC-007/17, aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior.

III. El veintidós de enero del año dos mil veinte, a través del Acuerdo con clave alfanumérica INE/CG16/2020, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejero Presidente, al ciudadano Miguel Ángel García Onofre.

IV. En sesión especial de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad, el ciudadano Miguel Ángel García Onofre tomó protesta de ley como Consejero Presidente.

V. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintinueve de enero del año que transcurre, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal permanente

y eventual para Órgano Central durante el Ejercicio Fiscal 2020; a través del instrumento IEE/JE-004/2020.

En la sesión mencionada en el párrafo previo, la Junta Ejecutiva aprobó el tabulador de sueldos del personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, aplicable a partir del 01 de enero de 2020; mediante el documento identificado con el número IEE/JE-005/2020.

VI. En fecha treinta y uno de marzo del año en curso, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente del Instituto, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

VII. En sesión especial de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado como CG/AC-003/2020, por el que autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva y emitió diversas reglas para su desarrollo.

VIII. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de agosto del año que transcurre, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con el número CG/AC-017/2020, a través del cual se reanudaron los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por este Organismo Electoral.

IX. En fecha veintitrés de octubre del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se expidieron las medidas para evitar el rebrote del virus Sars-Cov2 (COVID-19) en el Estado de Puebla y se ratificaron las demás disposiciones contenidas en los diversos decretos y acuerdos que en la materia se han expedido por el Ejecutivo.

X. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos, a través del Acuerdo identificado con el número CG/AC-033/2020.

XI. El día veinticinco de noviembre del año en curso, el Licenciado Adán Carro Pérez, presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando como Encargado de

Despacho de la Dirección Jurídica, a efecto de que surtiera efectos el día de su presentación.

XII. Mediante memorándum IEE/SE-2287/2020, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo solicitó al Encargado de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema relativo a la Encargaduría de Despacho de la Dirección Jurídica, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XIII. La Dirección Técnica por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.

XIV. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada vía virtual el veintisiete de noviembre del año dos mil veinte, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este Acuerdo.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y el artículo 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. El numeral 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Por su parte, el diverso 95, fracciones II y III, del Código Electoral, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4. Asimismo, el numeral 99 del Código Electoral, dispone que la operación técnica y administrativa del Instituto se dividirá para su funcionamiento en

Direcciones, que dependerán orgánicamente del Secretario Ejecutivo y contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

En ese sentido, es menester hacer mención que la Dirección Jurídica dependerá orgánicamente de la Secretaría Ejecutiva.

5. El artículo 140 del Reglamento Interior señala que, se entenderá por **encargo de despacho** al nombramiento que recaiga sobre la persona designada para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con excepción de las Consejeras y los Consejeros, del Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General toma el acuerdo respectivo.

Ahora bien, el diverso 141 del Reglamento Interior establece que, la Junta Ejecutiva estará facultada para tomar el acuerdo respectivo al encargo de despacho, la cual, para permitir el desarrollo continuo de las actividades del Instituto podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades del Funcionario Electoral que por más de un mes tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto.

El acuerdo deberá establecer la temporalidad del nombramiento, el cual durará hasta un plazo no mayor a un año. El monto de remuneración que será devengada por el encargado o encargada de despacho será la correspondiente a la que percibe el Funcionario Electoral que desempeña regularmente el puesto. El nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Consejo General designe a quién se ocupará del puesto definitivamente.

En ese orden de ideas, y derivado de la renuncia presentada por el Licenciado Adán Carro Pérez, se ha generado la vacante respectiva; por lo que dada la importancia y trascendencia de las actividades que realiza la Dirección Jurídica plasmadas en la Bitácora de Tareas del año en curso; y aquellas labores que se realizan con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, es necesario nombrar a la persona que bajo la figura de Encargada de Despacho se ocupará del área en cuestión, esto, con la finalidad de dar continuidad y seguimiento a las labores que se desempeñan en la misma.

En esa tesitura, el Consejero Presidente propone a la ciudadana María Genoveva Jiménez Cerezo para desempeñar el Encargo de Despacho de la Dirección Jurídica.

En razón de lo expuesto, la Junta Ejecutiva en uso de las atribuciones conferidas, se avocó a realizar el estudio del perfil de la persona propuesta para desempeñar el encargo que se hace alusión en el presente acuerdo, verificando

que acredite los requisitos previstos en el Catálogo de Cargos y Puestos de este Instituto.

Como resultado del análisis que se ha efectuado, éste Órgano Central concluye que la ciudadana María Genoveva Jiménez Cerezo cumple con los requisitos exigidos en el Catálogo de Cargos y Puestos de este Instituto, asimismo, considera que es la persona idónea para realizar las actividades del área en cita, desempeñando la función de Titular de la Dirección Jurídica bajo la figura de Encargada de Despacho, la cual se encuentra regulada dentro del Reglamento Interior; tal y como se desprende del currículum vitae que corre agregado al presente documento para formar parte integral del mismo en el archivo de este Instituto; dispensando su publicación por contener datos personales.

Respecto a la temporalidad, esta Junta Ejecutiva determina que, al no existir inconveniente respecto a la misma, el encargo se asumirá a partir del día veintiocho de noviembre de dos mil veinte y hasta que el Consejo General designe a la persona que ocupará el carácter de Titular del puesto mencionado, de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

En cuanto a la percepción económica, se hará en función del Tabulador de sueldos aprobado por ésta Junta Ejecutiva para el ejercicio fiscal 2020, mencionado en el segundo párrafo del antecedente V de este documento.

De lo expuesto en líneas precedentes, este Órgano Central en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95, fracción II, del Código de la materia, considera procedente designar a la ciudadana María Genoveva Jiménez Cerezo como Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica, a partir del veintiocho de noviembre de dos mil veinte, en observancia a la normatividad aplicable.

6. De conformidad con el artículo 129, primer párrafo del Reglamento Interior, señala que el personal de la rama administrativa ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o Secretario Ejecutivo según corresponda, el Secretario Ejecutivo expedirá los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones, Unidades Administrativas y/o Técnicas e integrantes de la Junta Ejecutiva, y el Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

Por lo anterior, la Junta Ejecutiva de este Instituto determina que este acuerdo haga las veces de nombramiento para la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica, a partir del día veintiocho de noviembre de dos mil veinte.

Finalmente, en lo que toca a las notificaciones, éste Órgano Colegiado faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, ambas de este Instituto, para que, en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúen los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones realizadas por éste Órgano Central.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, designa a la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5 y 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, determina que este documento sirva de nombramiento a la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica, en razón del punto considerativo 6 de este instrumento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los trámites administrativos correspondientes, en términos del considerando 6 del presente documento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**


C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**


C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ